

## ALERTA INMOBILIARIA EMITEN ORDENANZAS EN LOS DISTRITOS DE PUCUSANA E INDEPENDENCIA

El día de hoy **viernes 21 de agosto de 2020** se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza N° 285-2020/MDP de la Municipalidad de Pucusana, mediante la cual se otorgan beneficios tributarios y no tributarios en el distrito como consecuencia del Estado de Emergencia declarado por el brote del COVID-19. Asimismo, se publicó la Ordenanza N° 000416-2020-MDI de la Municipalidad de Independencia, mediante la cual se regulariza las licencias de edificación, demolición, conformidad de obra y declaratoria de edificación en el distrito. A continuación, vamos a precisar los alcances de ambas normas, para efectos de esta alerta.

### ¿Qué establece la Ordenanza N° 285-2020/MDP?

La norma establece los siguientes beneficios tributarios, hasta el 30 de setiembre de 2020:

<b>Conceptos comprendidos</b>	<b>Deuda Materia del Acogimiento</b>	<b>Beneficios</b>
Impuesto predial	Toda deuda anterior al 30 de setiembre del 2020.	Condonación del 100% de interés moratorio.
Arbitrios Municipales	Toda deuda anterior al 30 de setiembre del 2020.	Condonación del 100% de interés moratorio.
Multas Tributarias	Toda deuda anterior al 30 de setiembre del 2020.	Condonación del 50% del monto impuesto, de las multas tributarias en general.
Multas Administrativas	Toda deuda anterior al 30 de setiembre del 2020.	Condonación del 50% del monto impuesto, de las multas administrativas en general.
Inscripción por primera vez	Para los Asentamientos Humanos Reconocidos, toda deuda anterior al 30 de setiembre del 2020.	Condonación de los derechos de inscripción por primera vez del predio, y 50% de descuento en inspección ocular.

# Rebaza, Alcázar & De Las Casas

## ¿Qué establece la Ordenanza N° 000416-2020-MDI?

La Ordenanza establece un procedimiento especial y simplificado, dentro de un período extraordinario, para aquellas edificaciones ejecutadas sin licencia antes del 17 de septiembre del 2018, y que puedan ser regularizadas cumpliendo con los requisitos mencionados en la presente ordenanza, incentivando con ello la formalidad en las edificaciones con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del distrito de Independencia. La norma señala que tiene una vigencia de 5 meses desde el 22 de agosto de 2020.

## ¿En qué consiste el beneficio que dispone la Ordenanza N° 000416-2020-MDI?

La persona natural o jurídica que se acoja y regularice su edificación y/o demolición al amparo de la Ordenanza, se beneficiará con lo siguiente:

Multa	Sin ordenanza	Con beneficio de la ordenanza
	10% del Valor de la Obra	4% del Valor de la obra

Para mayor información, revisar los requisitos y procedimiento establecido en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ordenanza-de-regularizacion-de-licencias-de-edificacion-lic-ordenanza-no-000416-2020-mdi-1878657-1/>